

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 128/97

ASUNTO:ASUNTOS INTERNACIONALES - AUTORIZA INVERSIONES EN MONEDAS DE PAISES CON CALIFICACION MINIMA Aa2 PARA LAS RESERVAS BAJO CONTRATO DE ASESORIA CON EL DRESDNER BANK AG.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, Capítulo II, referido a las funciones del BCB en relación a las reservas internacionales.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 080/97 de 18 de febrero de 1997.

El Informe SRDE N° 034/97 de la Gerencia de Asuntos Internacionales de 11 de julio de 1997.

El Informe UAJUR N° 284/97 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de 11 de julio de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el Informe SRDE N° 034/97 de la Gerencia de Asuntos Internacionales, recomienda que se incluyan monedas no consideradas en el inciso d) del Artículo 9 del Reglamento antes citado, para permitir inversiones en países que cuenten con una calificación mínima de Aa2, exclusivamente de las reservas monetarias bajo contrato de Asesoría con el Dresdner Bank AG de 1ro. de julio de 1997.

Que el Comité de Administración de Reservas del Banco ha manifestado su conformidad con la inversión en monedas y mercados propuesta por la Gerencia de Asuntos Internacionales.

Que de acuerdo al Informe UAJUR N° 284/97 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no existe impedimento legal para dar curso a dichas inversiones.

//2. R.D. N° 128/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar inversiones de las Reservas Monetarias Internacionales bajo el Contrato de Asesoría suscrito con el Dresdner Bank AG, hasta el 30 de junio de 1998, en las siguientes monedas adicionales a las autorizadas en el inciso d) del Artículo 9 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, con cobertura cambiaria al dólar por el 75% del valor colocado en estas monedas:

Con clasificación Moody's Aa1:

- Bélgica
- Dinamarca
- Irlanda
- Noruega y
- Nueva Zelanda

Con clasificación Moody's Aa2:

- Australia
- Canadá y
- España

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

15.VII.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Edgar Millares A.